

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 135-2014

Guatemala, 22 de mayo de 2014

LA MINISTRA DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de las Personas (Renap), solicitó autorización para realizar una modificación presupuestaria que incluye sustituir fuente de financiamiento 52 Préstamos externos, del Convenio de Préstamo BCIE-2025 denominado Apoyo al Registro Nacional de Personas Renap, como Resultado de las Obligaciones Generadas en concepto de la Implementación del Documento Personal de Identificación DPI, para incorporar recursos de la fuente de financiamiento 61 Donaciones externas del Convenio de Cooperación Técnica No Recembolsable Número ATN/II-13911-GU Fortalecimiento Institucional del Registro Nacional de las Personas, orientados a fortalecer su capacidad para el registro de personas y la emisión del Documento Personal de Identificación (DPI), de forma oportuna;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen Número **281** de fecha **21 MAYO 2014**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

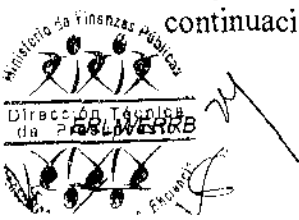
Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas y el Registro Nacional de las Personas (Renap), serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que, quedan bajo su responsabilidad en lo que corresponda, la modificación propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado;

POR TANTO:

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante que a continuación se indica:



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA. C. A.

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
68	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	52	61	<u>1,029,600</u>	<u>1,029,600</u>

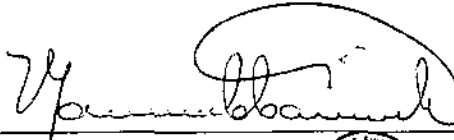
FUENTES DE FINANCIAMIENTO:


- 52 Préstamos externos
- 61 Donaciones externas

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
TOTAL:	<u>1,029,600</u>	<u>1,029,600</u>
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	<u>1,029,600</u>	<u>1,029,600</u>
Gastos de Funcionamiento	1,029,600	1,029,600

ARTÍCULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **UN MILLÓN VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q1,029,600)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.


Licda. María Castro
Ministra de Finanzas Públicas




Lic. Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas

